

ENSAYO

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FACIL, QUE PRESENTA

Mtra. Carmen Silerio Rutiaga

1.1 Introducción; 1.2 Estandarización de los modelos de la redacción de una sentencia jurisdiccional; 1.3 Algunas formas propuestas para la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana. 1.4 Conclusión.

Resumen

El presente trabajo se presenta en razón de proponer la construcción de un modelo de redacción de sentencias enfocado en la brevedad y claridad argumentativa con perspectiva ciudadana, que sea de lectura y comprensión digerible para beneficio del entendimiento de toda la población mexicana, de forma tal que cualquier persona pueda comprender su contenido, analizarlo y juzgarlo, esto, para perfeccionar el ciclo de una verdadera y efectiva comunicación, que contribuye al acercamiento de la sociedad con la justicia electoral; así como promover la sencillez en la redacción de resoluciones, mediante una serie de pautas que tienen por objeto facilitar la claridad de la redacción empleada, de manera que su utilización se convierta en una máxima para los impartidores de justicia.

1.1 Introducción

En las sentencias jurisdiccionales sobre todo en la materia electoral, el objetivo es construir modelos con perspectiva ciudadana, de fácil acceso y comprensión a través de su lectura, para que cualquier persona comprenda los motivos por los cuales un juzgador resolvió en determinado sentido, lo que incrementa la transparencia institucional, fomenta la confianza y la legitimidad de los órganos jurisdiccionales, ya que este es un derecho de la ciudadanía y una obligación del órgano que emite una resolución.

Es así que la transparencia es un punto toral en la impartición de justicia, la cual debe permear sobre todo en las sentencias, acuerdos y resoluciones que emite todo órgano jurisdiccional, pues constituyen actos de autoridad susceptibles de ser revisados y, al mismo tiempo, sujetos al escrutinio público, por lo que la claridad argumentativa empleada se configura también como un medio de comunicación y rendición de cuentas entre la ciudadanía y el órgano judicial.

Pues como se indica, su conocimiento esta basado en explicar al justiciable -y a la sociedad en general- cual fue el resultado final que un tribunal le dio a un problema de importancia para toda la sociedad.

Aquí la pregunta de este trabajo, ¿Se deben construir modelos de redacción de sentencia con perspectiva ciudadana? La respuesta parecería fácil al señalar que sí, pero, si cada materia en el derecho cuenta, por ejemplo, con su propia terminología, tenemos entonces que se supondría que cada tribunal especializado tendría su forma de realizar la construcción de sus modelos de lectura de sentencia.

Se encuentra entonces, que una de las materias que mas evolución ha tenido en los últimos veinte años en México, es la que se refiere a la procesal electoral, denominada como *justicia electoral*.

La permanente evolución de los procesos electorales en México, determina que los asuntos jurisdiccionales sean más complejos, y ahí está la importancia de las y los juzgadores electorales, hacer resoluciones más ciudadanas, menos rebuscadas, más fáciles en su comprensión y en su lectura.

Las sentencias y resoluciones jurisdiccionales en la materia electoral, deben ser cada vez mas transparentes y accesibles a cualquier persona, dejar de lado los tecnicismos, los egos de un tribunal, y sobre todo, resolver con apego a las necesidades de la sociedad.

En este sentido, las sentencias electorales deben contener, como elementos mínimos:

- a) La identificación de sus antecedentes;
- b) Estructura construida con base al denominado lenguaje ciudadano y de las partes que intervienen en los juicios o recursos;
- c) El tipo de argumentación a utilizar para aclarar el problema a resolver;
- d) Sintetizar los agravios, así como los hechos y situaciones denunciadas;
- e) Exponer, en todos los casos que se den en un órgano jurisdiccional, la metodología que se utilizará para la resolución del asunto;
- f) Admitir o desechar las probanzas de las partes; y
- g) Exponer los resolutivos de una manera clara y precisa, que sean congruentes con los argumentos expuestos.

Es importante señalar, que la persona juzgadora, al utilizar esta propuesta de estructura, pudiera señalar la existencia de casos fáciles y difíciles, los cuales para resolverse deben contener más o menos puntos de los señalados. La respuesta es, **que no existen tales asuntos fáciles o difíciles**, muchas veces un asunto se señala como fácil, pero tal vez esa no es la forma como se debe resolver, o se dice que es de mucha complejidad, y en realidad, no lo es tal. Todo depende del punto de vista de la persona juzgadora.

1.2 Estandarización de los modelos de redacción de una sentencia jurisdiccional

El sistema procesal electoral mexicano, es uno de los que más complejidad pueden tener, si se razona cuantas veces puede un justiciable solicitar la reparación de un derecho político electoral violentado, se encontrará que en un proceso electoral, habrá infinidad de situaciones que obligarán a resoluciones integradas de ejercicios mentales realizadas por cada una de las personas juzgadoras que resuelven un asunto.

Además, si se hiciera un ejercicio de cual proceso electoral ha sido igual, se llegaría a la conclusión que ninguno, pues cada uno tiene su complejidad, y que los procesos electorales venideros se parecerán a otros, pero las reglas por lo general cambian, lo que hacen en las y los juzgadoras un nuevo ejercicio de conocer y perfeccionar el derecho.

Así, los modelos de sentencias, pueden estandarizarse, y estos pudieran contener elementos mínimos como¹:

- Definir la temática a resolver;
- Analizar las pretensiones que señalan las partes así como analizar sus probanzas;

¹ Manual de Elaboración de Sentencias Justicia Electoral Cercana a la Ciudadanía; Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, primera edición, 2015, p.36.

- Presentación de información y argumentos que sean relevantes para la toma de la decisión del asunto a resolver;
- Sistematizar la información, legislación, lineamientos y todos los elementos a utilizar para resolver un asunto;
- Realizar una redacción siempre dirigida hacia la ciudadanía y las partes, de lectura fácil; y, sobre todo, publicitación de la resolución.

El Pleno conformado por los entonces Magistrados de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², dan diez sugerencias que se pueden aplicar en toda sentencia jurisdiccional que se realice en la materia electoral.

De estas sugerencias se pueden señalar algunas de las más importantes en razón de la estandarización de las sentencias o resoluciones jurisdiccionales, y estas son³:

- a) Restringir las transcripciones excesivas, solamente que la persona juzgadora lo necesite para la solución del caso a resolver;
- b) Restringir también aquellas citas innecesarias de autores, doctrina que muchas veces hacen mayores los legajos de una resolución y que la mayor parte de las veces confunden a las partes;
- c) Evitar el uso de etimologías, latinismos, palabras inexistentes en el español;
- d) Si se esta frente a grupos vulnerables, como lo serían las personas indígenas, traducir la resolución o sentencia a su lengua y difundirla por medios tradicionales además de los electrónicos⁴.

1.3 Algunas formas propuestas para la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana

Para algunos teóricos la sentencia es un documento que contiene información de carácter técnico cuya comprensión es más entendible para los juristas⁵. Esto indica que las y los juzgadores electorales deben buscar mas alternativas para redactar resoluciones con perspectiva ciudadana, de fácil lectura, que acerque a la sociedad las soluciones que se dan a casos complejos y que además se publiciten para lograr la plena transparencia de ésta.

Es interesante como una parte del mundo académico refiere a las sentencias, por ello, se visualizan estas propuestas en cuanto a la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana.

a) Utilizar principios de lógica jurídica.

Parecerá excesivo que se utilice en una sentencia o resolución jurisdiccional los denominados principios de lógica jurídica; pero éstos deben ser vistos con más nobleza, ya que ayudarán en gran medida a utilizar una redacción con perspectiva ciudadana y de fácil comprensión, así como de lectura fácil.

² A partir de aquí, Sala Monterrey.

³ Ob.cit, supra 1, pp. 39 y 40.

⁴ Jurisprudencia 46/2014, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. COMUNIDADES INDÍGENAS, PARA GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LAS SENTENCIAS RESULTA PROCEDENTE SU TRADUCCIÓN Y DIFUSIÓN, consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=46/2014&tpoBusqueda=S&sWord=RESOLUCIONES>

⁵ Lara Chagoyán, Roberto. *Sobre la Estructura de las Sentencias en México: Una Visión Crítica y Una Propuesta Factible*; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, p. 1, consultable en el link electrónico: [SENTENCIAS JUDICIALES RLCHAGOYAN UNAM.pdf](#)

Al referirse a cualquier análisis de deducciones que se utilizan en el ámbito del derecho, se dice que se esta en presencia de *lógica jurídica*, y entonces, se encuentra un *principio* que se denominará como *de contradicción*, esto es, una conducta denominada como D, no podrá ser al mismo tiempo No D.

¿Cómo utilizarlo en la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana? Se imagina un asunto que trata de una candidatura ciudadana (D) pero la persona juzgadora le da el carácter de una postulación partidista (No D), son dos cosas diferentes; por tanto, aquí es señalar cuantas conductas diferentes se pueden encontrar en la gran variedad de asuntos a resolver en la materia electoral: pensar que se esta resolviendo un problema sobre grupos vulnerables cuando no lo es, señalar violaciones a derechos de militantes partidistas cuando se trata de la elección de un solo género, es uno de los ejemplos significativos en este contexto.

Otro principio de *lógica jurídica* utilizable en la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana es el *principio jurídico de un sujeto excluido*, y esto se refiere a caer en la situación que a todas las conductas y los problemas planteados se resuelven siempre de la misma manera; encontrar a litigantes que quieren que su asunto llegue a determinado juzgador por qué este resuelve de la manera que le gusta, no como los otros que se ponen a ponderar o a analizar debidamente la situación.

Si se marca como un simbolismo, la conducta D jamás será una conducta E, se parecen, pero tienen diferencias, no es la misma valoración a la conducta de una presunta candidatura de alguien que pretende reelegirse, a una persona que por primera vez contendrá en un proceso electoral y que por desconocimiento adelanto sus tiempos de precampaña, transgrediendo normas partidistas o electorales.

Se finaliza con un *tercer principio*, que sería el especial o de contradicción, señalando que, es una conducta definida como D o es una conducta denominada como E, o es una o es otra, o es candidato o no lo es, o se le violentaron derechos político-electorales o no, siempre en la sentencia se debe tener congruencia al resolver esta situación.

b) Utilizar la semiótica

Esto es, la teoría de los signos, que para algunos están contruidos y para otros hay que interpretarlo, muchas y muchos compañeros juzgadores prefieren verificar por si mismos las probanzas, que solamente leer lo que señalan las partes.

Esto es interesante al resolver un asunto, signos o simbología se encuentra en cualquier lugar -una calle, carretera, una entrada, una salida- y en materia electoral también, ¿Por qué las personas no fueron a votar? Por qué pensaron que ya ganó su candidato, por qué perdieron su credencial de elector, etcétera, por diversas razones, entonces al resolver, la persona juzgadora debe plantearse cuando utilice su redacción de sentencia, si el asunto tiene simbología, por ejemplo, un asunto se resolverá diferente si la perspectiva del o la Jueza verifican el contexto del asunto, que sucede si por ejemplo un proceso electoral gana una persona por menos de una casilla electoral, que pasa si se confirma el asunto no pensando en la reglas de nulidades.

c) Terminología

En este punto es donde él o la juzgador utilizará terminología adecuada en la cual, deberá dirigirse hacia la ciudadanía, y reflexionar quien podría interesarse en la resolución, así como a

las partes que intervienen en el asunto; es importante que como se señaló, se dejen aun lado los latinismos, citas textuales largas de autores, se dejen aun lado los clásicos, y se determine la importancia que tiene un proceso electoral para la sociedad mexicana, que aún con el paso de los años, la ciudadanía siga recordando lo importante de esa sentencia.

1.4 Conclusión

Por tanto, una resolución clara es aquella que comunica de forma eficaz el contenido de su determinación, que permite acercar la argumentación empleada a sus receptores finales sobre las razones que justifican el sentido de la decisión, las cuales deben ser comprensibles, tanto para las personas que intervienen en el juicio, como para quienes pretendan consultarla.

Entonces la pregunta: ¿Se deben construir modelos de redacción de sentencia con perspectiva ciudadana? Nuevamente se responde que si, por lo que es una obligación para las personas juzgadoras, pero sobre todo para un órgano jurisdiccional acercar las sentencias hacia la sociedad mexicana.

Cada nuevo proceso electoral, las magistraturas deben innovar de como hacer que estas resoluciones lleguen a mas y mas ciudadanía; el conocer de una resolución que afecte a una comunidad, es un derecho; por lo cual se debe realizar con todo el profesionalismo. Agradezco a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República por esta oportunidad de ofrecer este trabajo para la elaboración de sentencias.

BIBLIOGRAFÍA

Básica

Lara Chagoyán, Roberto, *Sobre la Estructura de las Sentencias en México: Una Visión Crítica y Una Propuesta Factible*; Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Manual de Elaboración de Sentencias Justicia Electoral Cercana a la Ciudadanía; Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, primera edición, 2015

Complementaria

Diccionario Electoral, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y IIDH/CAPEL, Tomos I y II, San José de Costa Rica, 2017.

Legislativa y Jurisprudencia

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015.

1a./J.126/2017 (10a.), Décima Época, Primera Sala SCJN, Jurisprudencia, Semanario Judicial de la Federación, Libro 49, diciembre de 2017, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Página: 119.

